



Resolución Directoral Nacional N° 015-2010-BNP

Lima, 21 ENE. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 016-2010-BNP/OA, de fecha 20 de enero de 2010, emitido por la Directora General de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule, el mismo que será aprobado por el titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2009- OSCE/CD, regula el procedimiento de elaboración, contenido y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como los mecanismos para su remisión al Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado (OSCE);

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional;

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, según Anexo I adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 015 -2010-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- El Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú